

AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA



Sección Primera

Núm. 464

Ensenada, 17 de Octubre de 1911

ASUNTO

Se pide presupuesto para la construcción de la cárcel de Mexicali

Registrado á fojas del libro respectivo.



Sección 1^a

Número 1417

Reservado
Sep. 27 1911

Se le diga al
sub prefecto
que mandado
me se hizo
con asistencia
de los señores
mi procurador
para la custodia
de los presos
que se encuentran
en la cárcel.
Por lo que
respecto al
haber de los
presos, se le
comunicó
que se le ha
dado \$ 0.25
por el primer
mandado en
francés.

La Secretaria de Gobernacion en oficio núm.2646,
Seccion 3a., fechado el 29 de Agosto ppdo. dice á esta
Jefatura Política lo que sigue:-

"La Secretaria de Justicia con fecha 25 del corriente dice a esta de mi cargo:-El C. Visitador Judicial del Territorio de la Baja California, con fecha 18 del corriente remite debidamente autorizada, a esta Secretaria el acta que a la letra dice: En Mexicali, Baja California, a los diez y seis dias del mes de Agosto de mil novecientos once, se constituyeron el C. Visitador Judicial del Territorio acompañado del Juez de Primera Instancia y testigos de asistencia que suscriben, a la carcel de esta Cabecera, siendo las once de la mañana y encontrandose allí el Sub-Prefecto Político, C. Rodolfo Gallego, se le hizo saber que hallandose el C. Visitador practicando visita al Juzgado, se iba por su acuerdo a hacer la visita correspondiente a la Carcel. Se procedio a esta y desde luego se vio que la Carcel se compone de una pieza de paredes gruesas de adobe que tiene una extension de cuatro metros por unos tres de altura y que es por completo inadecuada para el objeto pues a la hora que esta visita se practica, es materialmente imposible que pueda ser habitada por la altisima temperatura que en ella se observa.-El Señor Sub-Prefecto manifesto que debido a esta circunstancia los presos en las horas del dia y en la mayor parte de las veces tambien de la noche, permanecian bajo una enramada que se halla inmediata a la carcel a donde se trasladaron los concurrentes encontrandose con cuatro individuos presos y sentenciados administrativamente por faltas al reglamento de policia y juntos con ellos a Jose Maria Loroña procesado por el delito de homicidio a quienes habiendoseles explicado el objeto de la visita e interrogados sobre si tenian algun motivo de queja por mal tratamiento en la prision o por alguna otra causa, contestaron unanimente que: se que jaban porque el local en que se hallaban y servia de prision era inadecuado para su objeto puesto que no se podia vivir en el.-Que ademas la cantidad que se les pasaba para su manutencion era insuficiente para sus alimentos y ni siquiera para hacer una comida al dia por lo que pedian que se mejoraran las condiciones del local y se les aumentaran la cuota diaria que se les da para sus alimentos. El C. Sub-Prefecto manifesto - que efectivamente el esta convencido de las malas condiciones del local puesto que como ya se dijo, antes no podia ser habitado y debido a eso la prision se hallaba fuera necesitando para su guarda y vigilancia emplear mayor numero de gendarmes con detrimento del servicio publico. Que igualmente era imposible que subsistieran con la cantidad de \$ 0.25 diarios que se les pasaba y que sobre ese particular se habia dirigido ya a la Prefectura Política del Distrito, pidiendo que se aumentara esa cuota sin que hasta la fecha le hubiera dado resultado satisfactorio. Que ahora llama especialmente la atencion sobre esto pidiendo al C. Visitador que lo hiciera constar para que si la Secretaria de Justicia lo estimaba procedente, se dirigiera a la de Gobernacion a fin de que esta ordenara se les

##

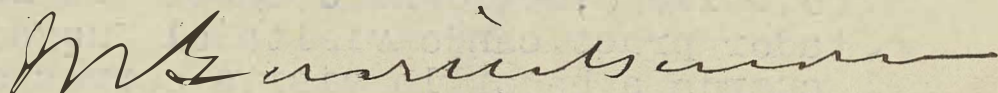
pasaran \$ 0.75 diarios cuando menos, toda vez que con veinticinco centavos solamente les alcanza a los presos para comprar dos piezas de pan o seis tortillas con lo cual es imposible que subsistan. El procesado Loroña manifestó que no tenía ninguna queja que exponer relativa al retardo en su proceso puesto que había estado profugo y había sido reaprehendido hace pocos días. Levantándose esta acta por duplicado, quedando un ejemplar en el Juzgado y otro para remitirse a la Secretaría de Justicia.--Lo que transcribo a Ud. para que el Ayuntamiento tome las medidas del caso, comunicando a esta Secretaría el resultado."

Lo que tengo el honor de transcribir a ese H. Ayuntamiento para su conocimiento y demás fines y con relación a mi diverso oficio núm. 1313 fechado el 8 de los corrientes.

Reitero á Ud las seguridades de mi atenta consideración.

Libertad y Constitución. Ensenada. B. C. Septiembre 23 de 1911.

El Jefe Político



A Presidente del H. Ayuntamiento.

Presente.

Mexicali Baja California Julio 25 de 1908



Seroy Little

Al

Excmo. Julio 30/908.

Jefe Politico y Comandante Militar de este Distrito Norte.-

Pidanse informes al Consul Mexicano en Culiacan y al Subprefecto de Mexicali acerca del peticionario.

Ensenada.- *

El que suscribe, radicado en Calexico Cal y agricultor por algunos años repetuosamente suplica á Ud si lo tiene á bien se sirva elevar el ocursio que tengo el honor de acompañar encareciendole, tenga la bondad de recomendar mi solicitud para que de mejor resultado, asegurando dar referencias de buena conducta de personas - caracterizadas en Calexico Cal, asi como de esta localidad.-

Protesto mi atenta consideración.-

Mexicali Baja Cfa Julio 25 de 1908.-

Seroy Little

232
233

9
1/a

637.

En sesión extraordinaria que tuvo verificativo el día 27 del mes próximo pasado, la Corporación que la honra de presidir, con relación al oficio que se inserta de la Secretaría de Gobernación, que trata de la construcción de un edificio que sirva de cárcel en el pueblo de Mexicali, por las malas condiciones en que se encuentra el destinado á ese objeto, y del aumento de los haberes de los presos del mismo pueblo, por la imposibilidad que hay de que subsistan con veinticinco centavos que reciben todos los días, tuvo á bien pronunciar el siguiente acuerdo:

"Digase inmediatamente al Subprefecto Político de Mexicali, que haga desde luego, con asistencia de Ingenieros, un presupuesto para la construcción del edificio que servirá de Cárcel en el referido pueblo, remitiéndolo á este Ayuntamiento á la brevedad posible; digase también que el haber de los presos se aumenta á setenta y cinco centavos diarios, á contar desde el primero del entrante Octubre; que ya se libra la orden correspondiente al Tesorero Municipal, y, comuníquese el acuerdo por el digno conducto del ciudadano Jefe Político, á la Secretaría de Gobernación."

Lo que tengo la honra de insertar á Ud. para lo que á bien tenga resolver por lo que respecta á lo mandado en el acuerdo inserto, refiriéndome, á la vez, á su atento oficio número 1417 de fecha 23 del mes próximo pasado.

Hago á Ud. presente mi atenta consideración.

Libertad y Constitución.-Ensenada, B.C. Octubre

7 de 1911.

El 2/o R.E. de la P.M.

Al C. Jefe Político y Militar PA

la.

654.

634.

En sesión extraordinaria que tuvo verificativo el día 27 del mes próximo pasado, la Corporación que tengo la honra de presidir, tuvo á bien pronunciar el siguiente acuerdo, que dice en lo conducente:

" Digase inmediatamente al Sub-prefecto Político de Mexicali, que haga desde luego, con asistencia de Ingenieros, un presupuesto para la construcción del edificio que servirá de Cárcel en el referido pueblo, remitiéndolo á este Ayuntamiento á la brevedad posible; digasele igualmente que el haber de los presos se aumenta á setenta y cinco centavos diarios, á contar desde el primero del entrante Octubre: que ya se libra la orden correspondiente al Tesorero Municipal....."

Lo que tengo la honra de insertar á Ud. para su conocimiento y cumplimiento, refiriéndome á sus instancias de 4 de Septiembre próximo pasado.

Reitero á usted mi atenta consideración.

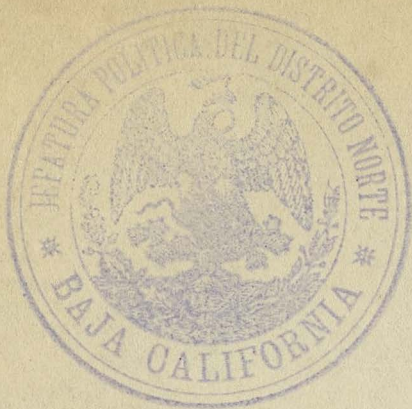
Libertad y Constitución.

Ensenada, Octubre 7 de 1911.

El 2/o R. E. de la P. M.

AL C. Sub-prefecto Político de

Mexicali.



TERCERA.

285.

EN contestación al atento oficio de usted, número 283 de fecha 19 del corriente mes, en el que se sirve solicitar le sea comunicado el personal con que cuenta la Sección de Estadística de esta Jefatura y el de las diversas comprensiones de este Territorio, tengo el honor de informar á Ud., que, en la jurisdicción del Distrito Norte del Territorio, que es la Entidad Federativa correspondiente á esta Jefatura, el servicio de Estadística está desempeñado por el personal siguiente: En esta Jefatura Política por un Escribiente Encargado de la Sección, remunerado por la Federación con el sueldo diario de \$ 3.50, ó sean \$ 1,277.50 anuales, y quien es el encargado de recopilar los datos correspondientes á esta Sección Municipal de Ensenada, y de pedir, concentrar y remitir los datos pertenecientes á las Secciones Municipales de Tijuana, Mexicali, Tecate, Los Algodones, Real del Castillo, San Telmo, San Quintín, El Alamo, Santo Tomás, El Rosario y Calmallí, siendo recogidos en los dos primeros puntos, por los Subprefectos Políticos; en los cinco siguientes, por los Comisarios de Policía; y en los últimos cuatro, por los Comisarios Municipales; sin que ninguno de ellos perciba sueldo alguno, ni federal, ni municipal, por desempeñar tal comisión.

Protesto á usted mi consideración muy atenta.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

Ensenada, B.C. Octubre 2 de 1908 .-

EL SECRETARIO .-

B.A.

Al Sr. Director General de Estadística.-

México, D.F.



Amliccenti

RJ

1911
/ 228

Numero. 343.

Con fecha 1 del actual en oficio N.341 tras

cribí al C. Juez de Primera Instancia lo siguiente:

"Ayer como á las siete de la noche dió parte á esta Subprefectura el auxiliar de policia Evaristo Hernandez, de que en la cantina del Sr Angelo Cugnago, se encontraba un hombre herido de bastante gravedad, participando á la vez haber sido aprehendidos los responsables. Dicho lesionado dice llamarse T. Tipelini, y los dos que se encuentran detenidos dicen llamarse Jose Martinez y Eleodoro Nieto, los cuales se encuentran en la Cárcel Pública de este lugar, á la respetable disposición de Ud. Inmediatamente que se tuvo conocimiento de estos hechos se dió aviso al C. Juez de Paz, - quien se trasladó á practicar las averiguaciones del caso"



*Prescribirse
al H. Ayunt
p^o su conoci-
miento y q^u
se conforma;
y con referenci
a su diverso
of^o no 979 de
11 de Oct. p^odo.*

" Con motivo de este hecho criminal, me permito poner en conocimiento de Ud, que dadas las malas condiciones de la Cárcel de este lugar, es imposible poner incomunicados á los delincuentes, porque la cárcel consiste en un pequeño cuarto que mide nueve metros cuadrados , y allí están en comunidad tanto los presos criminales como los presos correccionales. En la actualidad el número de detenidos es de diez, los cuales apenas caben en el citado departamento, y siendo muy excesivo el calor en esta región ya se comprenderá la incomodidad y deficiencia del local, por lo que considero de urgente necesidad la construcción de un edificio que reúna, aunque sea medianamente, las condiciones necesarias, ó bien que se autorice la renta de algun otro edificio.

#

Por los antecedentes que existen en esta oficina, consta que el H. Ayuntamiento de esa Cabecera, en oficio N. 979, fecha 11 de Diciembre último, que se sirvió transcribir á esta oficina, esa Jefatura Política, el 13 del mismo mes y año, aprobó el gasto de \$ 2828.00 Dólares para la construcción del edificio destinado para el despacho de esta Subprefectura y la Cárcel, disponiendo en aquella fecha que la obra se llevara á cabo en el presente año, por lo que considero pertinente recordar este asunto.

Lo que pongo en conocimiento de Ud para que lo que á Ud tenga á su disposición el C. Jefe Político. Pretesto á Ud mi atenta consideración. Libertad y Constitución.

Mexicali B. C. Agosto 2 de 1912.

El Subprefecto Político.

Al C. Secretario de la Jefatura Política.

Ensenada.



Sección III.

Número 2646

al aynte



La Secretaría de Justicia, con fecha 25 del corriente, dice á esta de mi cargo:

" El C. Visitador Judicial del Territorio de la Baja California, con fecha 18 del corriente remite debidamente autorizada, á esta Secretaría, el acta que á la letra dice:-En Mexicali, Baja California, á los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos once, se constituyeron el C. Visitador Judicial del Territorio acompañado del Juez de primera Instancia y testigos de asistencia que subscriben, á la Cárcel de esta Cabecera, siendo las once de la mañana y encontrándose allí el Subprefecto Político C. Rodolfo Gallego, se le hizo saber que hallándose el C. Visitador practicando visita al Juzgado, se iba por su acuerdo á hacer la visita correspondiente á la Cárcel. Se procedió á esta, y desde luego se vió que la Cárcel se compone de una pieza de paredes gruesas de adobe que tiene una extensión de cuatro metros por unos tres de altura y que es por completo inadecuada para el objeto, pues á la hora que esta visita se practica, es materialmente imposible que pueda ser habitada por la altísima temperatura que en ella se observa.-El Señor Subprefecto manifestó que debido á esta circunstancia los presos, en las horas del día y la mayor parte de las veces, también de la noche, permanecían bajo una enramada que se halla inmediata á la Cárcel á donde se trasladaron los concurrentes encontrándose con cuatro individuos presos y sentenciados administrativamente por faltas al reglamento de Policía y juntos con ellos á José María Loroña procesado por el delito de homicidio á quienes habiéndoseles explicado el objeto de

Causa - Sep. 22/1911.

*Que hay por consue-
ordinario y procedent
de la Jef. Pol. de La
Paz se recibió esta
comunicación, que
quiza pudiese de
mejorar al poner
que la Aynta de
Mulegé tome las
medidas del caso
fue dar á aquella
oficina. Que por
lo demás ya había
esta Jefatura dado
cuenta de las nec-
sidades que se
presentan y se
le encargo oportunamente*

#

Así mismo se hicieron al H. Ayuntamiento
las iniciativas procedentes, aunque
si bien es cierto, no han sido
resueltas aún; pero que ya se
repite. Transcribame al Ayuntamiento
haciéndome referencias al diverso
oficio no de esta Jefatura, fecha de
18 de Julio para lo que a bien
tenga acordar esa J. Corporación.





la visita é interrogádoselos sobre si tenían algún motivo de queja por mal tratamiento en la prisión ó por alguna otra causa, contestaron unánimemente que: se quejaban porque el local en que se hallaban y servía de prisión era inadecuado para su objeto puesto que no se podía vivir en él.--Que además la cantidad que se les pasaba para su manutención era insuficiente para sus alimentos y ni siquiera para hacer una comida al día, por lo que pedían que se mejoraran las condiciones del local y se les aumentara la cuota diaria que se les dá para sus alimentos. El C. Subprefecto manifestó que efectivamente él está convencido de las malas condiciones del local puesto que como ya se dijo antes, no podía ser habitado y debido á eso la prisión se hallaba fuera necesitando para su guarda y vigilancia, emplear mayor número de gendarmes con detrimento del servicio público. Que igualmente era imposible que subsistieran con la cantidad de \$ 0.25 ¢ diarios que se les pasaba y que sobre ese particular se había dirigido yá á la prefectura política del Distrito, pidiendo que se aumentara esa cuota sin que hasta la fecha le hubiera dado resultado satisfactorio. Que ahora llamaba especialmente la atención sobre esto pidiendo al C. Visitador que lo hiciera constar para que si la Secretaría de Justicia lo estimaba procedente, se dirigiera á la de Gobernación á fin de que ésta ordenara se les pasaran \$ 0.75 ¢ diarios cuando menos, todavez que con veinticinco centavos sóloamente les alcanza á los presos para comprar dos piezas de pan ó seis tortillas con lo cual es imposible que subsistan. El procesado Loroña manifestó que no tenía ninguna queja que exponer relativa al retardo en su proceso puesto que había estado prófugo y había sido reaprehendido hace pocos días. Levantándose esta acta por duplicado, quedando un ejemplar en el Juzgado y otro para remitirse za la Secretaría de Justicia. "

Lo transcribo á Ud. para que el Ayuntamiento de



Mulegé tome las medidas del caso, comunicando á esta Se--
cretaría el resultado.

Libertad y Constitución. México, 29 de agosto de 1911.

Por orden del Secretario:
El Oficial Mayor,

M. J. M. M. M.

Al Jefe Político del Distrito Sur de la Baja California.

IB.

La Paz.



Ayer diriji al C. Jefe de Paz de este lugar, una comunicacion bajo el tenor siguiente:

"Habiendo hecho comparecer en esta oficina a Angel Sanchez, a quien arresto ayer la policia; el Gendarme Federico Lucero, agente que hizo la aprehension, expuso; que estando, como a las nueve y media de la mañana, en la barberia de Jesus Castro, frente a la cantina de Don Zaragoza Contreras, observo que el detenido Sanchez le extraia algo de la bolsa a un americano, cuyo nombre ignora y el que estaba muy borracho. Vio que lo que Sanchez extrajo fue dinero; lo conto y penetró a la cantina de Contreras y mandó servir licor. Fue el declarante, Lucero, fue a arrestar a Sanchez, y éste, comprendiendolo así, le dijo: "que el americano tenia sesenta pesos en los zapatos; que dejara sacárselos e irian a medias." El acusado Angel Sanchez, no niega estos cargos al ser interrogado por esta Subprefectura. — Ayer mismo, a las cuatro de la tarde, fue avisado el personal de esta oficina, por el vecino Don Julian Gonzalez, que un preso horadaba la cárcel. El Jefe de esta repetida oficina fue violentamente a ver lo que sucedia, y alcanzó ver, que Sanchez estaba haciendo un portillo capaz para evadirse al lado derecho de la puerta de la cárcel. Este nuevo cargo no lo niega Sanchez, y se rinde a la comiseracion.

N.º 373

Evo. Julio 9/908.

Eulerado

Cumplido

14949

ción de la autoridad. = Como en el presente caso aparece una acumulación que supera la órbita jurídica de la imposición de las penas gubernativas, lo consignó al Juegado de Paz á su digno cargo, para el esclarecimiento de los hechos, quedando el presente inculgado, Angel Sánchez, á su disposición, en la cárcel de este lugar."

Lo que comunico á usted para conocimiento del Superior, y en cumplimiento de mi deber.

Tengo la honra de reiterar á usted las seguridades de mi respeto.

Libertad y Constitución.

Mexicali, B. Cfu., julio 4 de 1908.

El Subprefecto,
J. Ferreras

C. Secretario de la
Jefatura Política.

Ensenada.
B. Cfu.